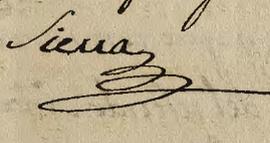
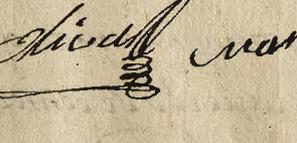
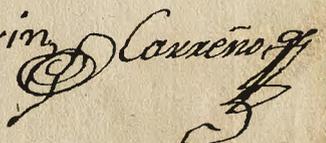
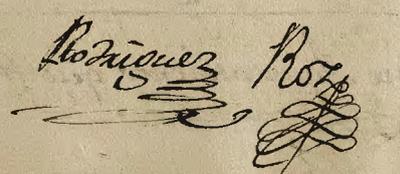


mo de esta Corporacion, disponia de dichas Salen para otros Pueblos  
mas puntuales en prestar dichos auxilios, y se pararon a este el  
perjuicio de tener que sacarla de la Salina de Sanjonia: Y enterado  
el Ayuntamiento acuerda, que en el referido termino de ocho dias  
se saquen dichas mil fanegas de sal a la Al. Salina de Calapansa,  
entregando en el acto, sino lo hubiere verificado ya el Recaudador de  
dicho ramo, la cantidad de dos mil y quinientos r. para socorrer la  
Real Salina a su cargo al Señor de la de Calapansa como previene  
dicho Señor Administrador General, suplicando al Sr. Presidente, que  
para que la remesa se verifique dentro del dicho termino, dé las dispo-  
siciones mas aciertas sobre el embargo de caruages y caballerias q.  
hayam de verificarla.

Ahi mismo habiendo hecho presente el Recaudador de la Sal D.<sup>o</sup> Fran. Fer-  
nandez, que algunos de los contribuyentes de esta Villa que fueron con-  
preendidos en la lista de fallidos de ochocientos dies, once, y doce, se  
presentan a pedir y pagar las partidas de Sal que en ellos les corres-  
pondio, cuyos pagos no pudieron hacer en el tiempo de su cobranza, ra-  
zon porque se consideraron como fallidos entonces, y tambien porque  
algunos de ellos que mudaron de vecindario por las turbulencias para-  
das se han restituído a esta Villa; en cuyo concepto, y convalido al  
Ayuntamiento la verdad de esta narracion acuerda: Se les cobren  
sus partidas a los que se presenten a pagarlas, y restandolos en di-  
cha lista de fallidos, y que la cantidad de celerines que sumen sea  
vaya en el siguiente repartimiento, o bien se compense con otro  
igual de los fallidos que vendien en la cobranza que se esta haui-  
endo perteneciente al acripo del año pasado de ochocientos y trece —  
Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores,

Señor  Don Juan Fernandez  
Don  Juan de Dios  
Don  Juan de Dios  
Don  Juan de Dios  
Don  Juan de Dios  
Don  Juan de Dios